

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24999** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 159/2013, con N.I.G. 28079100021032013 por auto de 7 de junio de 2013 dictado por el Magistrado D. Jesús Alemany Eguidazu, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Optimasite, S.L., con C.I.F.: B-82766866, y con domicilio social en la C/Doctor Fleming, 28670 Villaviciosa de Odón, Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal, C/General Díaz Porlier, 18 bajo-B, Madrid, y en el correo electrónico concurso.optimasite@gmail.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 7 de junio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130035624-1